

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4º piso
P.O. Box 9021 S.7.
Quito - Ecuador

Archivo 4-11-93
JPM
527750 / 543201 / 551489
Télex 21124 MAV ED
Fax (593) 2 - 567 593

David
4.11.93
16:25

Quito, 28 de octubre de 1993

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

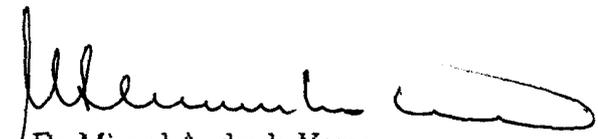


Estimados Señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente *cúmpleme* hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía "INVERSIONES PONTRETRESA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 15 de octubre de 1993, con todas sus legalizaciones, mediante la cual los señores Patricio B. Cerini, Francisco Mesa Schuler y Daniel Hidalgo Cevallos han procedido a transferir participaciones sociales en favor del señor Francisco Ducasse Espinoza.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea.
Matrícula 974

4 NOV 93 15 32
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA (1580)

CESION DE PARTICIPACIONES

SR. PATRICIO B. CERINI Y OTROS

a favor de

SR. FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA

CUANTIA: S/.105'000.000,00 Dí 5a. copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día, viernes quince (15) de

Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante mi,

Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto

de este cantón, comparecen: Por una parte y en calidad

de CEDENTES los señores: Patricio B. Cerini, de

nacionalidad suiza, soltero; inteligente en el idioma

castellano, Ingeniero Francisco Mesa Schuler, de

nacionalidad colombiana, soltero; Daniel Hidalgo

Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, y su cónyuge la

señora María Cristina López de Hidalgo, de

nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí. Los

Cedentes están domiciliados en la ciudad de Quito. Por

otra parte, en calidad de CESIONARIO comparece el

señor Arturo Quiroz Martín, en calidad de apoderado

del señor Francisco Ducasse Espinoza, de nacionalidad

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 ecuatoriana, casado pero con separación de bienes,
2 mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile. El
3 mandatario es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta
4 ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de
5 edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y
6 obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que
7 elevan a escritura pública la minuta que me presentan
8 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
9 elevar a escritura pública la siguiente minuta:
10 PRIMERA. OTORGANTES: Concurren libre y voluntariamente
11 a la celebración del presente contrato: Uno.- Por una
12 parte los señores Patricio B. Cerini, Ingeniero
13 Francisco Mesa Schuler y Daniel Hidalgo Cevallos, con
14 su mujer la señora doña María Cristina López de
15 Hidalgo, dando su expreso consentimiento, de
16 nacionalidad suiza el primero, colombiana el segundo y
17 ecuatoriana los últimos, solteros los dos primeros y
18 casados entre sí los dos últimos mayores de edad,
19 domiciliados en Quito, a quienes en adelante podrá
20 citarse como los CEDENTES.- Dos.- Por otra, el señor
21 Francisco Ducasse Espinoza de nacionalidad chilena,
22 casado, pero separado de bienes y por tanto actuando a
23 título personal, mayor de edad, domiciliado en
24 Santiago de Chile, Chile, representado por el señor
25 Arturo Quiroz Martín, (ecuatoriano, casado, mayor de
26 edad, domiciliado en Quito) a quien en adelante
27 podrá citarse como El CESIONARIO.- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES.- Uno.- Inversiones FONTETRESA COMPAÑIA



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

LIMITADA, se constituyó mediante escritura otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de octubre del mismo año. Dos.- El capital social actual de la Compañía está distribuido en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES.
Patricio B. Cerini	S/.280.000.000	280.000
Daniel Hidalgo Cevallos	S/.210.000.000	210.000
Francisco Mesa Schuler	S/.210.000.000	210.000
TOTAL	S/.700.000.000	700.000

Tres.- La Junta General Universal de Socios de INVERSIONES PONTETRESA COMPAÑIA LIMITADA, reunida el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, autorizó a los señores Patricio B. Cerini, Ingeniero, Francisco Mesa Schuler y Daniel Hidalgo Cevallos, ceder participaciones sociales que poseen en favor del señor Francisco Ducasse Espinoza, conforme consta de la certificación expedida por el Gerente General, que se acompaña. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan señalados, Los CEDENTES tienen a bien ceder y transferir en favor del señor Francisco Ducasse Espinoza, participaciones sociales de la Compañía INVERSIONES PONTETRESA COMPAÑIA LIMITADA, en la forma que se detalla en el siguiente cuadro:

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 3



1	CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
2	Patrico B. Cerini	Francisco Ducasse E.	42.000
3	Francisco Mesa S.	Francisco Ducasse E.	31.500
4	Daniel Hidalgo C.	Francisco Ducasse E.	31.500
5	Las transferencias convenidas, comprenden, además de		
6	las participaciones sociales, todos los derechos que		
7	podrían corresponderles por reservas de todo tipo,		
8	superávit, reserva por revalorización del patrimonio,		
9	utilidades no distribuidas o en curso y en general		
10	todos los derechos inherentes a ellas por cualquier		
11	concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo		
12	mismo LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o		
13	beneficio en relación con las participaciones que		
14	transfieren. Cada participación tiene un valor nominal		
15	de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) y el precio de las		
16	participaciones que se transfieren ha sido fijado, de		
17	mutuo acuerdo, en su valor nominal, precio que el		
18	CEDENTE declara tener recibido de cada uno de los		
19	CESIONARIOS, a su entera satisfacción y sin lugar a		
20	reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un		
21	eventual error de cálculo, aclarándose que en el		
22	precio que tiene recibido se incluyen los derechos		
23	sobre las eventuales utilidades del ejercicio		
24	económico de mil novecientos noventa y dos. Finalmente		
25	cada uno de los CEDENTES transfieren al CESIONARIO, el		
26	quince por ciento de todos sus derechos sobre		
27	préstamos y aportes para futura capitalización que		
28	hubieren sido entregados a la Compañía hasta la		



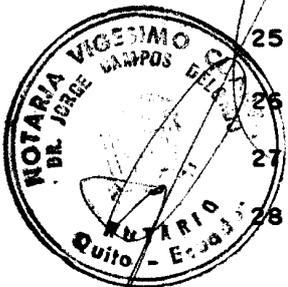
**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 presente fecha y sin reservase nada para si por tales
2 conceptos, en los porcentajes que se ceden. EL
3 CESIONARIO por su parte declara conocer tanto los
4 activos y pasivos de INVERSIONES PONTETRESA COMPANIA
5 LIMITADA., y que por lo tanto la compra de
6 participaciones que realiza mediante este acto, la
7 hace con cabal conocimiento de causa. Como
8 consecuencia de las cesiones precedente el capital de
9 la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

10 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPA-
	PAGADO	CIONES
11 Patricio B. Cerini	S/.238.000.000	238.000
12 Francisco Mesa Schuler	S/.178.500.000	178.000
13 Daniel Hidalgo Cevallos	S/.178.500.000	178.000
14 Francisco Ducasse Espinoza	S/.105.000.000.	.105.000
15 TOTAL	S/.700.000.000	700.000

16 Se agrega como documento habilitante la certificación
17 emitida por el señor Gerente General de la Compañía y
18 el poder otorgado por el CESIONARIO. Agregue, Señor
19 Notario, las restantes cláusulas necesarias para la
20 validez de este instrumento. f) Doctor Miguel Andrade
21 Varea con matrícula profesional número novecientos
22 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito".
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a
24 escritura pública con todos sus efectos legales. Leída
25 que les fue a los comparecientes la escritura que
26 antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en
27 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Patricio B. Cerini

SR PATRICIO B. CERINI.

C.I. 171333588-1

Francisco Mesa Schuler

ING. FRANCISCO MESA SCHULER.

C.I. 171333589-9

Daniel Hidalgo

SR. DANIEL HIDALGO CEVALLOS.

C.C. 170589648-6. C.V. 086-065

Cristina de Hidalgo

SRA. MARIA CRISTINA LOPEZ.

C.C. 170609827-1 C.V. 025-205

Arturo Quiroz Martin

SR. ARTURO QUIROZ MARTIN.

C.I. 09-0541321-3

J.F. - B.U. -



1. 7656

MANDATO

DUCASSE ESPINOZA FRANCISCO

-A-

QUIROZ MARTIN ARTURO

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé doscientos cuarenta y nueve, COMPARECEN al otorgamiento del presente instrumento, el señor FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, por sus propios derechos, separado de bienes de su mujer, y a quien en adelante podrá denominarse EL MANDANTE. El otorgante es de nacionalidad Chilena, de estado civil casado, pero separado de bienes, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins mil cuatrocientos sesenta, octavo piso, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos dos mil setecientos ochenta y uno raya uno, legalmente capaz y expone : El MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, al señor Arturo Quiroz Martín, para que a su nombre y en su representación, realice los siguientes actos:
PRIMERO.- Para representar al MANDANTE en la constitución de



1 compañías civiles y mercantiles a formarse en el Ecuador,
2 así como para conseguir la incorporación del MANDANTE en
3 Compañías ya constituidas, bien sea mediante adquisición de
4 acciones y participaciones o la suscripción de acciones o
5 participaciones en aumentos de capital de Compañías ya
6 constituidas. Para estos efectos, el MANDANTE autoriza al
7 MANDATARIO pactar los términos, condiciones, estatutos y
8 demás estipulaciones de tales compañías así como suscribir
9 las escrituras de constitución o de aumento de capital, las
10 acciones o participaciones, las actas y más documentos
11 necesarios para tales propósitos. SEGUNDO.- Para solicitar
12 las autorizaciones que fueren requeridas para la realización
13 de las inversiones en las Compañías antes referidas, así
14 como para que registre las inversiones que se realicen, ante
15 los organismos competentes del Ecuador. TERCERO.- Para que
16 asista a las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, de
17 las Compañías de las que forme o llegue a formar parte el
18 MANDANTE, con plenitud de facultades y atribuciones.
19 CUARTO.- Es voluntad del MANDANTE, que LOS MANDATARIOS en
20 ningún caso encuentren obstáculos que le impidan el
21 ejercicio de este mandato, para lo cual se le otorgan todas
22 facultades adicionales que fueren necesarias. QUINTO.- El
23 presente poder autoriza expresamente al MANDATARIO para
24 ceder, vender o transferir las acciones y participaciones
25 que lleguen a ser de propiedad del MANDANTE, con las más
26 amplias atribuciones, incluyendo la fijación de precio,
27 términos y condiciones, así como recibir el precio de las
28 ventas. Al efecto, el MANDATARIO podrá firmar y tramitar
29 todas las solicitudes, instrumentos públicos y privados que
30 sean necesarios, obrando en todo caso con las más amplias

1 facultades que en derecho procedan para el perfecto
2 desempeño de su cometido, aún de aquellas que requieran
3 mención expresa, sin limitaciones de especie alguna. En
4 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da
5 copia. Doy fe.- Enmendado: "DUCASSE" dos veces, vale. Doy fe

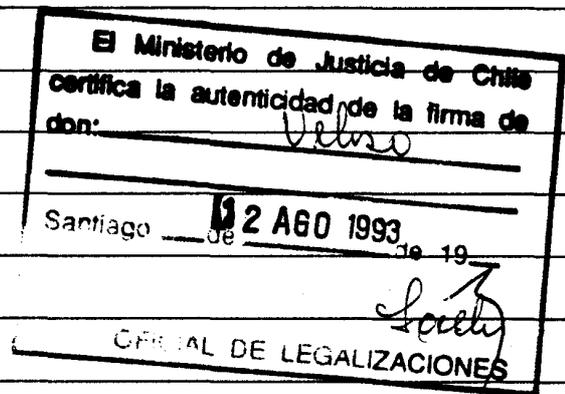
6
7 **Nº 7656**
8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9
10
11
12
13 **TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL, Santiago 2 de AGO 1993**

[Handwritten signature]



23
24
25 **Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile**
26 **Firma del Señor**



[Handwritten signature]
FRANCISCO OYANADER F.
Oficial de Legalizaciones
Santiago 2 AGO 1993 de 19



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Santiago, Chile

Presente. Se ha visto y ha sido aprobado por el Sr. Cónsul General Chile

la que usa el sello de F. Serrano Pallares, siendo

ofic. legalizaciones Min. RR. EE.

US \$ 30,-

Stgo., 17 agosto 93

Federico Serrano Pallares

Federico Serrano Pallares
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 20719

Quito a, 18 AGO 1993

CERTIFICO que la firma precedente de
Frederico Soriano Tallara,
Comand. Grad. del Ecuador,
en Santiago de Chile
es auténtica,



[Handwritten signature]
GUILERMO TERAN HIDALGO
MINISTRO
Director del Dpto. de Legaciones

CERTIFICACION

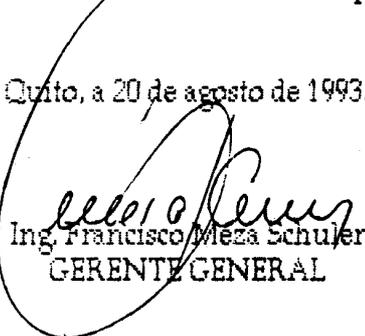
En mi calidad de Gerente General de la Compañía **INVERSIONES PONTRESA C. LTDA.** certifico que la Junta General de Socios de la Compañía en la reunión del 20 de agosto de 1993, por unanimidad autorizó las siguientes cesiones de participaciones:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Patricio B. Cerini de la Rosa	Francisco Ducasse Espinoza	42.000
Francisco Mesa Schuler	Francisco Ducasse Espinoza	31.500
Daniel Hidalgo Cevallos	Francisco Ducasse Espinoza	31.500

Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se hallan íntegramente pagadas.

Emito la presente certificación debidamente autorizado por la Junta General.

Quito, a 20 de agosto de 1993.

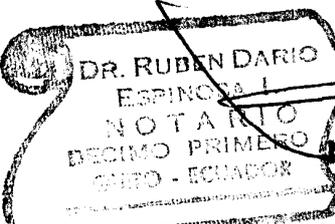

Ing. Francisco Meza Schuler
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga SR. PATRICIO B. CERINI Y OTROS a favor de SR. FRANCISCO DUCASSE ESPINOZA, sellada y firmada en Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-

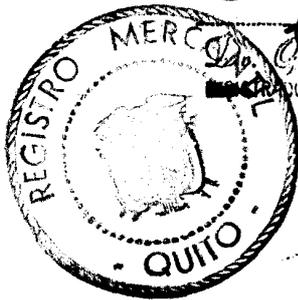



EL NOTARIO
D. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Inversiones - Pontetresa C. Ltda., otorgada ante mí, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno , tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento . - Quito , a diecinueve - de Octubre de mil novecientos noventa y tres . -



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.023 del REGISTRO MERCANTIL de veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3.492 vta., tomo 122 correspondiente a la constitución de la compañía INVERSIONES PONTETRASA CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-
EL REGISTRADOR.-



Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO